

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS FORMADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO Y EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN AGRUPACIÓN C039/15-AE

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Leceta García, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

De otra parte, la agrupación de ayuntamientos formada por los ayuntamientos de Almendralejo y Badajoz, y representados por:

D^a. José García Lobato, mayor de edad y con D.N.I. 34.780.763W, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en nombre y representación del mismo, que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fragoaso Martinez	Firmado	08/11/2017 10:01:51	
	José García Lobato	Firmado	06/10/2017 12:28:22	
	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	04/10/2017 12:49:35	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==			

Y

D^a. Francisco Javier Fragoso Martínez, mayor de edad y con D.N.I. 09185452B, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en nombre y representación del mismo, que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de Julio de 2015 la agrupación de ayuntamientos formada por los ayuntamientos de Almendralejo y Badajoz y la Entidad Pública Empresarial Red.es firmaron el "Convenio de Colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos formada por el Ayuntamiento de Almendralejo y el Ayuntamiento de Badajoz para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital Para España: Modalidad de Participación Agrupación", (en adelante, el "Convenio") cuyo objeto es el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local a la primera convocatoria de Ciudades Inteligentes, seleccionada como participante mediante la Resolución de 14 de abril de 2015.

Segundo.- Que los proyectos a desarrollar en el marco del Convenio deberán poder contar con cofinanciación FEDER del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del periodo 2014-2020, dado que las inversiones con cargo a fondos de Red.es corresponderán en todo caso a gastos elegibles de ser certificados en el Programa Operativos de Crecimiento Inteligente (POCInt).

Tercero.- Que la inversión máxima prevista en las actuaciones objeto del Convenio asciende a **1.999.838,27** euros, durante el período inicial comprendido

Código Seguro De Verificación:	1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fragoso Martínez	Firmado	08/11/2017 10:01:51	
	José García Lobato	Firmado	06/10/2017 12:28:22	
	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	04/10/2017 12:49:35	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==			

entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2016, período que podía prorrogarse por acuerdo de las partes y sin perjuicio de que puedan finalizarse las actuaciones iniciadas con anterioridad a dicho plazo incluido el mantenimiento.

Cuarto.- Posteriormente, y de forma previa a su vencimiento, las Partes acordaron prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017 a través de una adenda al mismo, firmada el 10 de octubre de 2016.

Quinto.- Se expone que, tras la dificultad en la definición de los requisitos técnicos que debían reflejarse en los pliegos que regían los contratos de desarrollo de la iniciativa beneficiaria de la Convocatoria, y una vez licitados dichos procedimientos, es necesaria una nueva ampliación de la vigencia temporal del Convenio para la ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo.

En relación con lo anterior, la cláusula undécima del Convenio permite la prórroga del mismo por acuerdo de las partes, por lo que se propone la ampliación del plazo de finalización del Convenio. Adicionalmente, el tiempo máximo de ejecución de los trabajos objeto de la iniciativa no superará el plazo de 24 meses establecido en la base segunda de las bases reguladoras.

Sexto.- Que lo dispuesto en la cláusula Undécima del Convenio de Colaboración permite la prórroga del mismo por acuerdo de las partes.

Séptimo.- Que, en reunión celebrada el 6 de Septiembre de 2017, la Comisión de Seguimiento aprobó una nueva ampliación del plazo de vigencia del Convenio a través de lo establecido en la presente Adenda, en orden a poder finalizar la definición de los requisitos técnicos, el procedimiento de licitación y las actuaciones asociadas a la iniciativa.

De conformidad con lo anterior, las Partes

Código Seguro De Verificación:	1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Frago Martínez	Firmado	08/11/2017 10:01:51	
	José García Lobato	Firmado	06/10/2017 12:28:22	
	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	04/10/2017 12:49:35	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==			

ACUERDAN

Primero.- Ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2020, con el objeto de posibilitar la ejecución en plazo de la iniciativa, teniendo en cuenta los tiempos de licitación y ejecución estimados para la implantación de las actuaciones recogidas en la Iniciativa presentada a la Convocatoria de Ciudades Inteligentes por la Agrupación de Ayuntamientos formada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

En cualquier caso, el tiempo máximo de ejecución de la iniciativa, no superará el plazo de 24 meses establecido en la base segunda de las bases reguladoras.

Segundo.- Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en la fecha de la última firma digital.

D. José García Lobato	D. José Manuel Leceta García
Alcalde-Presidente de Almendralejo	Director General de la entidad pública empresarial Red.es
D. Francisco Javier Frago Martínez	

Código Seguro De Verificación:	1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Frago Martínez	Firmado	08/11/2017 10:01:51	
	José García Lobato	Firmado	06/10/2017 12:28:22	
	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	04/10/2017 12:49:35	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==			

Alcalde-Presidente de Badajoz

Código Seguro De Verificación:	1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fragoso Martinez	Firmado	08/11/2017 10:01:51	
	José García Lobato	Firmado	06/10/2017 12:28:22	
	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	04/10/2017 12:49:35	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1M56yYXwBDsH5d1GZbQbPw==			